



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00146

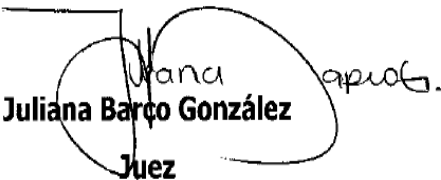
Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación los correos electrónicos: andreiperez9@gmail.com y andreperez9@gmail.com. Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 6 may 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº __, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6feb5b15dcd0f9c62395445a60dd43392c5912a488f86ffb18f1abda5ba91b04**

Documento generado en 03/05/2024 03:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>